



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 166/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inés Escudero Rodríguez, contra la empresa Cocemfe Castilla La Mancha, Fondo de Garantía Salarial, Cocemfe Toledo y Cocemfe Toledo Servicios Múltiples, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia, y del contenido del escrito presentado por la parte actora, se tiene por ampliada la demanda contra la mercantil Cocemfe Servicios Múltiples, S.L., dese traslado de la demanda y del escrito de ampliación.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, y solicitado por la parte actora la reanudación del presente procedimiento al existir resolución resolviendo el recurso tramitado en el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, se acuerda señalar nuevamente para que comparezcan la acto de conciliación el próximo día 13 de abril de 2015, a las 10:15 horas y en caso de no avenencia el día 13 de abril de 2015, a las 10:45 horas, en calle Marqués de Mendigorría, número 2, Sala 010, para la celebración del acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.–El/La Magistrado/a-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cocemfe Castilla La Mancha, Cocemfe Toledo y Cocemfe Toledo Servicios Múltiples, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 12 de marzo de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-2472